



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 544-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 44-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024; Carta N° 321-2024-UNIA-VRAC-DA de fecha 02 de agosto de 2024, la Carta N° 360-2024-UNIA-VRAC-DA de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 308-2024-UNIA-OAJ de fecha 26 de agosto de 2024 y la Carta N° 418-2024-VRA-UNIA de fecha 02 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante la Carta N° 321-2024-UNIA-VRAC-DA de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de Coordinadora Académica de Admisión Central, solicita al Vicerrector Académico, la aprobación del cuadro de vacantes a ofertar en el Examen de Admisión Central 2024-II;

Que, mediante la Carta N° 360-2024-UNIA-VRAC-DA de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de Coordinadora Académica de Admisión Central, solicita al Rector de la UNIA que mediante acto resolutivo emita con efecto retroactivo sobre el acomodo de las vacantes no cubiertas en el examen descentralizado y extraordinario al examen ordinario central 2024-II;

Que, mediante Informe Legal N° 308-2024-UNIA-OAJ de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe sobre acto resolutivo con efecto retroactivo sobre el acomodo de las vacantes no





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 544-2024-UNIA-CU

cubiertas en el examen descentralizado y extraordinario al examen ordinario central 2024-II, en donde opina que se debe remitir al Vicerrectorado Académico por el término de 07 días calendarios, a fin de que evacue informe sobre la solicitud de la Directora de Admisión de la UNIA, en cumplimiento de los artículos 4 y 11 del Reglamento General de Admisión – UNIA;

Que, mediante Carta N° 418-2024-VRA-UNIA de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, solicita al Rector de la UNIA, trámite para el acto resolutorio sobre vacantes no cubiertas en el Examen Ordinario Central 2024-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 44-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, APROBAR** con eficacia anticipada al Examen de Admisión Central 2024-II la distribución de vacantes a favor de los estudiantes conforme lo indicado en la Carta N° 418-2024-VRA-UNIA;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al Examen de Admisión Central 2024-II la distribución de vacantes a favor de los estudiantes conforme lo indicado en la Carta N° 418-2024-VRA-UNIA.

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	EXAMEN ORDINARIO CENTRAL	
		BILINGUES 50%	MESTIZOS 50%
FElyH	Educación Inicial Bilingüe	15	14
FElyH	Educación Primaria Bilingüe	13	13
FICA	Ingeniería Agroforestal Acuicola	18	17
FICA	Ingeniería Agroindustrial	17	17
Total		63	61
VACANTE TOTAL		124	

SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrector Académico, a la Dirección de Servicios Académicos, a la Dirección de Admisión y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
* Rectorado
* VRA
* VRI
* CTI
* Interesados
* Archivo